



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la UE-11. (2020080528)

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias, de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-11 con el fin de poder desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y las Normas Subsidiarias de Talarrubias, resultando por ello necesario acomodar el sistema viario al resultante del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-11, promovido por este Ayuntamiento y redactado por PROCIVAC, Servicios Arquitectónicos, SL.

Habiéndose procedido con fecha 4 de junio de 2020 y con n.º BA/019/2020, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talarrubias, 12 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

ANUNCIO de 18 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. (2020080519)

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 4 de junio de 2020 la modificación número 6 del Plan General Municipal de esta localidad, por el presente se expone al público la referida modificación, obrando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 121.1 del Decreto de Planeamiento de Extremadura.

Valdefuentes, 18 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, ÁLVARO ARIAS RUBIO.